



DECRETO

Expediente nº: 5786/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prevención de Riesgos Laborales

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente nº: 5786/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas de Protección Civil.

Asunto: *Adopción de medidas en el término municipal de El Campello ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos derivados de la DECLARACIÓN DE ALERTA DE NIVEL NARANJA.*

La Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana a través del Centro de Coordinación de Emergencias activó el **día 08 de octubre de 2025 a las 13:00 horas** la ALERTA METEOROLÓGICA POR **LLUVIAS y TORMENTAS** EN EL NIVEL **NARANJA**, para el municipio de El Campello.

Esta declaración activa el Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello en fase de **PREEMERGENCIA**, por lo que se hace preciso adoptar las siguientes medidas de protección a la población a partir de:

Desde las 06:00h de mañana 09 de octubre de 2025 hasta la finalización del nivel de preemergencia.

Corresponde la competencia a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana.
- Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar el cierre de los siguientes espacios e instalaciones municipales y espacios al aire libre:

- Parques públicos.
- Cementerio municipal.
- Pistas deportivas abiertas al exterior.
- Pabellón Polideportivo Municipal.
- Polideportivo "El Vinclé".

SEGUNDO.- Suspender las actividades de pública concurrencia a desarrollar en los edificios municipales:

- Casa de Cultura.
- Biblioteca Municipal
- Centro Social.
- Ayuntamiento.

Estos edificios permanecerán abiertos para el personal municipal para la gestión de tareas administrativas que en función de la situación se decidan mantener.

TERCERO.- Los responsables de los servicios municipales darán instrucciones al personal a su cargo para que hagan uso, si procede, de la prestación del servicio mediante teletrabajo. Para el resto de trabajadores si existen dificultades en el desplazamiento que se comunique a su responsable para recibir las correspondientes instrucciones.

CUARTO.- En caso de ser necesario se podrán establecer limitaciones a la circulación con restricciones en el uso de medios de transporte privado, corte de calles y vías de comunicación (especialmente cuando éstas transiten por zonas afectadas por el riesgo), además de la orden de retirada de vehículos en ciertas zonas.

QUINTO.- Efectuar las siguientes recomendaciones a la población:

- Esté preparado, tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada.





- Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad al aire libre, incluido las playas, así como cualquier desplazamiento que no sea estrictamente necesario durante el tiempo que esté activo el aviso.
- Los responsables de las empresas, establecimientos y actividades privadas deberán de estudiar la incidencia que los Fenómenos Meteorológicos Adversos puedan tener en el transcurso de su actividad y de esta forma, tomar medidas preventivas, informar a los trabajadores, fomentar el teletrabajo en situaciones de riesgo o adecuar la actividad a dicha situación, tomando las medidas de protección y prevención adecuadas.
- En caso de necesitar algún tipo de asistencia llamar al teléfono “112”.
- **Estén atentos a las posibles decisiones que se puedan adoptar en la evolución de esta situación de alerta naranja.**

FINAL.- Hacer pública la presente resolución para el conocimiento general.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

